

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.399 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Zanoaga, contra la empresa “Alsapra, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 181 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido formulada por doña Ana Zanoaga, frente a “Alsapra, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido y extinguida la relación laboral, y condeno a la empresa “Alsapra, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cantidad de 3.840,12 euros como indemnización y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de despido al 2 de febrero de 2012 en cuantía de 2.148,32 euros, y desde el 3 de febrero de 2012 a la fecha de esta resolución por la diferencia, si es que existe, entre los declarados probados y los percibidos en la nueva colocación y se determinarán en ejecución de sentencia.

Cuando perciba los salarios de tramitación, devolverá la prestación por desempleo del período coincidente al Servicio Público de Empleo Estatal

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 300 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Princesa, número 3, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1033, DC 40, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alsapra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.441/12)